



CASO No. 0715-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito D.M., 13 de marzo de 2018, a las 10h00.- En mi calidad de jueza sustanciadora, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 09 de octubre de 2013, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 58, 194 numeral 3, 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 30 y 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. **0715-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Arturo Enrique Riofrio Ruiz, apoderado especial y procurador judicial del señor Jorge Washington Rugel Carpio, en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Los Ríos, Babahoyo, el 03 de enero de 2013, dentro del juicio de prescripción adquisitiva de dominio N° A0080-2003. En virtud de lo expuesto dispongo: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al legitimado activo. **SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio, con el contenido de esta providencia y copia de la demanda al Juez del Juzgado Quinto de lo Civil de Los Ríos, Babahoyo, a fin de que en el término de 05 días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia de la demanda a los terceros con interés en la causa. **CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la doctora Carmita Jaramillo como actuario de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 13 de marzo de 2018, a las 10h00

Carmita Jaramillo Echeverría
ACTUARIA DE DESPACHO

